

## SECCIÓN VII: SUBVENCIONES

### BASE 38.- SUBVENCIONES

El otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Manacor y sus organismos autónomos se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, al Reglamento que la desarrolla, a la Ordenanza General de Subvenciones y a las ordenanzas específicas para las diferentes clases de subvenciones si es el caso.

Conforme a la reseñada legislación (art.22.2a) se relacionan las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos para el ejercicio 2017 que se deberán de formalizar mediante convenio:

#### PATRONATO DE DEPORTES

BENEFICIARIO	IMPORTE	OBJETO
ESQUITXOS DE BLAVOR SL	42.071,00	CONTRATO DE OBRA Y GESTIÓN
ESQUITXOS DE BLAVOR SL	17.129,00	“FACTUM PRISCIPIIS” 2014-2015-2017

#### PRESUPUESTO PROPIO AYUNTAMIENTO

BENEFICIARIO	IMPORTE	OBJETO
PARROQUIA VIRGEN DEL CARMEN	1.500,00	GASTOS DISPONIBILIDAD PARA ACTIVIDADES CULTURALES IGLESIA MADRE DE DIOS DEL CARMEN
APROSCOM	30.000,00	SOPORTE A CENTROS Y TALLERES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS
ASOCIACIÓN ESTEL DE LLEVANT	25.577,21	SUPORTE AL ASOCIACIONISMO PARA FAMILIARES DE PERSONAS QUE PADECEN DE ENFERMEDADES MENTALES
ASOCIACIÓN D'ALUMNES DEL	10.000,00	AYUDA ECONOMICA PARA EL

CENTRE D'EDUCACIÓ D'ADULTS		FUNCIONAMIENTO DE LA OFERTA DE AMPLIACION CULTURAL
ASSOCIACIÓ CONFRARIES DE SETMANA SANTA	2.300,00	SUBVENCION ORGANITZACIÓ DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA
PARROQUIA VERGE DELS DOLORS	2.000,00	SUBVENCION PARA LA ABERTURA DE LA IGLESIA DE LOS DOLORES

Respecto a las subvenciones se ha de respetar la aplicación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, en cuanto al nuevo sistema de competencias municipales.